

Radicación:

63001-2333-000-2021-00155-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONFIVAL S.A.S. COMO CESIONARIA DE LOS

DERECHOS DE LA SOCIEDAD BODEGAS DEL

QUINDÍO LTDA, Y EL PATRIMONIO

AUTÓNOMO CONFIVAL SENTENCIAS 1 COMO

CESIONARIO DE CONFIVAL SAS

DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL-POLICIA NACIONAL Y EJERCITO

NACIONAL

Los escritos de reposición presentado por la apoderada de la parte ejecutante disponible en la plataforma Samai en el link:

https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202100155006300123#:~:text=63001233300020210015500

Contra el auto de fecha veintitrés (23) de junio de 2022 mediante el cual no se aceptó la cesión del crédito se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley 1437 de 2011, hoy primero (01)



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

de julio del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 05, 06 y 07 de julio de 2022

Inhábiles: 02, 03 y 04 de julio de 2022

Para la visualización de los documentos al ingresar al link del proceso (SAMAI) debe dar click en el icono DOCUMENTOS, índice 51 donde aparece:



Armenia, Quindío, 01 de julio de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria